



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 506-2023-MDC/A

Cajaruro, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

VISTO:

La Resolución N°504-MDC/A, de fecha 31 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica Y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N 28024, se regula la Gestión de Intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del estado.

Que, se entiende se entiende por gestión de intereses a la actividad mediante la cual personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, promueven de manera transparentes sus puntos de vista en el proceso de decisión publica, a fin de orientar dicha decisión en el sentido deseado por ellas la gestión de intereses se lleva a cabo mediante actos de gestión.

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N 206024, aprobado por Decreto Supremo N 120-2019-PCM, señala que los funcionarios con capacidad de decisión pública son responsables de registrar los actos de gestión de intereses.

Que, la máxima autoridad administración de cada entidad con el apoyo de la oficina de Recursos Humanos y de la oficina de integridad Institucional, o de las que hagan sus veces, identifican a los funcionarios públicos con capacidad de decisión publica para efectos del registro de la sumilla de los actos de gestión de intereses.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 28024, señala que, las entidades públicas previstas en el artículo 1 de esta ley cuenta con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico en el que se consigna información sobre el nombre de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión , Y hora de ingreso y salida. El Registro de Visitas en Línea, es la plataforma en donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios con capacidad de decisión publica con el fin fomentar la integridad y transparencia de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



actuación en el cumplimiento de funciones. Esta información es pública debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables.

Que, en esa misma el artículo 17 del Reglamento antes citado señala que, la máxima autoridad administrativa tiene la responsabilidad de velar por la implementación, ejecución y cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento, con el apoyo de la oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Y en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que el numeral 5.1.3 de la Directiva N°. 001-2022-PCM/SIP, señala que el rol del administrador puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visita de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa. Dicha asignación se comunica a la Secretaría de Integridad Pública Y a la Secretaria de Gobierno y transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, con Resolución N°504-MDC/A, de fecha 31 de octubre, en su **artículo primero** resuelve; ACEPTAR la renuncia de la señorita Irma Kiriaky Sosa Vargas, en el cargo de confianza de jefa de la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por casual de renuncia voluntaria, exonerándosele el plazo establecido por ley.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la, Ing. Rosaura Uriarte Ramos identificado con DNI N° 76371246, como Responsable del Portal Transparencia, como Administradora de las Plataformas del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley, el reglamento y la directiva antes citada.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Integridad Pública y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros, lo resuelto en el presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la Entidad, cumplan la presenta resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de presente resolución en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro/normas-legales> de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

